



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 16 DE JULIO DE 1994

Número 162

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea. 6547

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Administración de Mula. Sección 1 de Gestión Tributaria. Notificación a contribuyentes. 6547

Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección provincial de Murcia. Concurso para la adjudicación del servicio de comedor escolar para el curso 94/95. 6549

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Información pública de la liquidación correspondiente al modificado número 1 de sustitución de junta de dilatación. Clave 04.179.226. 6549

Ministerio de Defensa. Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas. Propuesta de Resolución. 6549

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Demarcación de Carreteras del Estado. Expropiación forzosa. Convocatoria de actas. 6549

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 205/91. 6551

De lo Social número Ocho de Málaga. Autos 386/94. 6551

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 554/93. 6551

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 845/94. 6552

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 941/94. 6552

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 942/94. 9552

Primera Instancia de Yecla. Expediente 142/93. 6552

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 217/92. 6553

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 305/94. 6553

Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 429/92. 6553

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 11/93. 6554

Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 280/93. 6554

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.183/92. 6555

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 625/93-A. 6555

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 565/92-A. 6556

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 783/93. 6556

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 631/93-C. 6557

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 178/94. 6557

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.629/94. 6558

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.752/94. 6558

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.753/94. 6558

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.592/94. 6558

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 47/92. 6559

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.511/94. 6559

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.317/94. 6559

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 475/94. 6559

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 371/94. 6560

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 516/94. 6560

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 517/94. 6560

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.121/94. 6560

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.359/92-C.	6561
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 49/94-A.	6561
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 414/92.	6561
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.479/94.	6562
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 47/94.	6562
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.335/94.	6562
Instrucción número Uno de Cartagena. Diligencias previas 529/94.	6563
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 325/93.	6563
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 368/93.	6563
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 385/94.	6564
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de faltas.	6564
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.149/93.	6564
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 31/94.	6565
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.701/93.	6565
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.674/93.	6565
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 261/94-A.	6566
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 297/94.	6566
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 1.079/93.	6567
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 830/93.	6568
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 10/94.	6569
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 879/93.	6569
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.054/93B.	6569
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.115/93.	6570
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 396/93.	6570

IV. Administración Local

CARTAGENA. Licencia para comercio al por mayor alimentación, en parcela 1.2.2.3.4 y 5 Polígono Industrial.	6571
BENIEL. Apertura de un local destinado a supermercado, en calle Jardín, 4.	6571
CEHEGÍN. Cambio de titular y ampliación y perfeccionamiento de Almazara.	6571
FORTUNA. Cancelación de garantía por don Santiago Griñán Gómez.	6571
SAN JAVIER. Aprobación inicial de la Ordenanza sobre Condiciones de Estética.	6571
CIEZA. Bases para un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Tributos.	6572
SAN JAVIER. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos.	6573
CIEZA. Bases para una plaza de Inspector de Tributos.	6574
CARTAGENA. Licencia para taller de carpintería de aluminio, en Avda. Colón, 43, San Antón.	6576
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para taller de reparación de automóviles rama chapa y pintura motocicletas, en calle El Almendro.	6576
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Licencia para clínica médico bucal, en calle San José, 2, Santiago y Zaráiche.	6576

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011	Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797	Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907	Años anteriores	165	5	170



II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 8641

EDICTO

Por la Compañía Trabajos Aéreos de Levante, S.L. se solicita de esta Delegación del Gobierno, la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta Capital y Provincia, por periodo de un año, consistiendo en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campaña de Prensa, Radio y Televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1986, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 17 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M., 26-1-90).—El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 34274)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8590

AGENCIA TRIBUTARIA Administración de Mula Sección 1 de Gestión Tributaria

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público, de las cantidades liquidables a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por esta Sección de Notificaciones, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente.

Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio, Recurso de Reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	AÑO	NC	LIQ.	IMPORTE
IRPF DECLARACION ANUAL SIM.					
García Torrano, Martín	CEUTI	94	10000103	8	15.111
Almela Hernández, Andrés	TORRES COT.	94	10000354	6	14.423
IVA OTRAS LIQUIDACIONES					
Bañón Gil Damián	MOLINA SEG.	93	30000015	5	21.767
Susarte Boluda Domingo	MULA	93	30000023	2	80.518
Movimientos Azorín S.L.	CARAVACA	93	30000026	5	183.236
Bermudez Navarro, Miguel	CARAVACA	93	30000027	6	29.646
Sanchez Marín, Jose	MURCIA	93	30000030	9	53.754
Bolsas y sobres del Medit.	MOLINA SEG.	93	30000033	1	553.836
Tracesan, S.A.	MOLINA SEG.	93	30000041	9	1.097.117
Ruiz Martínez, Inocencio	CARAVACA	93	30000043	0	65.121
Jose G. Rodríguez y otro C.B.	ARCHENA	93	30000054	0	39.462
García Martínez, Antonio	ARCHENA	93	30000057	3	370.743
Ruiz García Fulgencio	MOLINA SEG.	93	30000078	2	459.447

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	AÑO	NC LIQ.	IMPORTE
La Pirámide de la Piel sl	MOLINA SEG.	93	30000088 1	72.729
López López, Dolores	ARCHENA	93	30000101 3	45.275
IRPF OTRAS LIQUIDACIONES				
Ebic Telefonía S.A.	MURCIA	93	41000028 7	1.054.598
SANCIONES TRIBUTARIAS				
García Martínez, Antonio	CALASPARRA	93	50000841 4	25.000
Bañón Gil, Damián	MOLINA SEG.	93	50000857 9	25.000
Palazón Lozano, Consolación	MOLINA SEG.	93	50000888 7	25.000
IRPF SANCIONES PARALELAS				
Pujante Pérez, Fco. Javier	MOLINA SEG.	93	50000894 2	21.575
García Martínez, Antonio	ARCHENA	93	50000962 4	59.668
Hernández García, Salustiano	MOLINA SEG.	93	50001052 6	21.124
Hernández García, Salustiano	MOLINA SEG.	93	50001053 7	21.124
Hernández García, Salustiano	MOLINA SEG.	93	50001054 8	21.124
Hernández García, Salustiano	MOLINA SEG.	93	50001055 9	21.124
SANCIONES TRIBUTARIAS				
Cristobal Simón Saez y otro CB	BULLAS	93	50001114 2	10.000
Ruiz Marmol, S.L.	CARAVACA	93	50001145 0	25.000
Unión Pyma, S.L.	MORATALLA	93	50001163 7	20.000
Unión Pyma, S.L.	MORATALLA	93	50001164 8	20.000
IRPF RETENC. TRABAJO PERSONAL				
Construc. Bejar Martinez S.A.	BULLAS	93	50001214 3	304.792
Excavaciones Fortes, S.A.	BULLAS	93	50001215 4	267.171
Gonzalez y Espín, S.A.L.	BULLAS	93	50001216 5	94.009
Yeseires La Copa, S.L.	BULLAS	93	50001218 7	656.221
Sommar S.A.L.	CARAVACA	93	50001232 0	48.930
García Almela, Pilar	MOLINA SEG.	93	50001263 8	18.516
García Amores Jose	MOLINA SEG.	93	50001264 9	19.831
Hierlum, S.A.	MOLINA SEG.	93	50001267 1	28.671
Mesón Fernández, S.L.	MOLINA SEG.	93	50001276 0	36.997
Talleres Molina de Segura SL.	MOLINA SEG.	93	50001285 8	264.876
Milano Mobiliario de Baño SL.	CEUTI	93	50001292 4	174.004
APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	AÑO	NC LIQ.	IMPORTE
RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES				
Martínez Pérez, Alfonso	MOLINA SEG.	93	52000773 4	22.239
Cutillas Peñaranda, Antonio	MOLINA SEG.	93	52000852 6	4.102
García Zafra, Jesús	CEHEGIN	93	52000971 4	10.046
Automóviles González S.A.	MOLINA SEG.	93	52000991 2	15.085
Guarnido Montesinos, MU Jose	MOLINA SEG.	93	52001007 7	4.821
Martínez Lorenzo, Elena	MOLINA SEG.	93	52001015 4	2.264
Pastor Bernal, Miguel Luis	MOLINA SEG.	93	52001025 3	18.933
Almela Hernández, Andrés	TORRES COT.	93	52001054 0	3.722
Dolera Carrillo, Jose	TORRES COT.	93	52001055 0	3.469
Hernández Martínez, Angel	TORRES COT.	93	52001065 0	16.255
Navarro Mateo, Juan	TORRES COT.	93	52001072 6	4.464
López Caracena, Jose	ARCHENA	93	52001079 2	2.658
Arce y Mena S.L.	MOLINA SEG.	93	52001166 1	10.374
Automóviles González, S.A.	MOLINA SEG.	93	52001167 2	29.854
Cuenca Lucas, Miguel	MOLINA SEG.	93	52001172 7	23.648
Cuenca Lucas, Miguel	MOLINA SEG.	93	52001173 8	14.247
Gamonal Loyer, Juan Moises	MOLINA SEG.	93	52001185 9	4.173
Almela Hernández, Andrés	TORRES COT.	94	52000095 9	18.610
Almela Hernández, Andrés	TORRES COT.	94	52000096 0	3.722
Almela Hernández, Andrés	TORRES COT.	94	52000097 0	5.650
Inersal, S.L.	MORATALLA	94	52000170 7	3.485
IRPF FRAC. PAGOS PROF-EMP.				
Vaca García, Juan	MOLINA SEG.	93	53000509 5	34.031
IRPF RETENC. TRAB. PERSONAL				
Juan Miguel López Sánchez y ot.	ALGUAZAS	94	53000065 2	14.544
Restaurante Rincón de Pilar, SL	MOLINA SEG.	94	53000135 6	47.009
IVA REGIMEN GENERAL				
Grupos y Compresores SL.	MOLINA SEG.	94	53000153 2	1.378.541

Número 9224

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**Dirección provincial de Murcia****La Dirección provincial de Educación y Ciencia en Murcia ha resuelto hacer público el concurso para la adjudicación del servicio de comedor escolar para el curso 94-95**

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas podrán examinarse en esta Dirección provincial durante el plazo de presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas que resulten adjudicatarias de los contratos de dicho servicio.

El Director provincial, Raimundo Benzal Román. (D.G. 24.592)

Número 8833

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES
Y MEDIO AMBIENTE****Confederación Hidrográfica del Segura****Información pública de la liquidación correspondiente al modificado número 1 de sustitución de junta de dilatación. Clave 04.179.226**

Se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Ayuntamiento de Murcia.

Nota-extracto para la información pública

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de la empresa Hidracon, S.A., tener a su disposición en esta Confederación Hidrográfica del Segura, calle Agustín de Bethencourt, número 25, tercera planta, Madrid, Servicio de Régimen Jurídico, la liquidación única y definitiva de la modificación número 1 del de sustitución de juntas de dilatación en los Acueductos del Cigüela y del Riansares (Cuenca).

Madrid, 7 de abril de 1994.—El Secretario General, Fernando Lorente Medina.

Número 9156

MINISTERIO DE DEFENSA**Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas****EDICTO**

Desconociéndose el actual domicilio de don Emilio Ruiz Robles, por no hallársele en el de la Plaza del Océano Pacífico, número 5, piso 2.º F, de Cartagena, se le hace saber por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha formulado con fecha 22 de junio de 1994, Propuesta de Resolución del contrato de cesión de uso de la vivienda y el lanzamiento de sus ocupantes, por constituir la baja en el Ejército, causa de desalojo prevista en el artículo 32.1, apartado a) del Real Decreto 1.751/90, de 20 de diciembre ("B.O.E." de 22 de enero).

Durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Ilmo. Sr. Director General del INVIFAS.

Madrid, 22 de junio de 1994.—La Instructora.

Número 9289

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES
Y MEDIO AMBIENTE****Demarcación de Carreteras del Estado****ANUNCIO**

Expropiación forzosa. Convocatoria de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras: "Vía de penetración Norte a Murcia desde la N-301. Tramo: Futuro enlace A-7 con N-301-Ronda de Levante (calle B)".

Habiéndose rerealizado la publicación en el "B.O.E." con fecha 3 de marzo de 1994 y 26 de febrero de 1994 en el "B.O.R.M.", del correspondiente anuncio del inicio del periodo de información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957 y habiendo finalizado dicho periodo de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia el día 22 de abril de 1994, y habiéndose aprobado en acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de junio de 1994, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: "40-MU-2820. Vía de penetración Norte a Murcia desde la N-301. Tramo: Futuro enlace A-7 con N-301-Ronda Levante (calle B)", esta Demarcación de Carreteras ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan, para proceder en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en los "Boletines Oficiales" del Estado y la Región y en los diarios "La Verdad", "La Opinión" y "Diario 16", el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos necesarios para la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Demarcación de Carreteras, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, número 6, 3.ª planta, de Murcia, los cuales podrán concurrir al acto por sí o representados por persona debidamente autorizada, asistidos de Peritos y un Notario a su costa si lo estiman convenientes, portando el D.N.I., los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento de Murcia y en este Organismo, podrán formular por escrito ante esta Demarcación o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los propietarios y los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición en las Oficinas de esta Demarcación, los planos parcelarios de la obra.

Horario de levantamiento de actas previas

Ayuntamiento de Murcia

<i>Fecha</i>	<i>Horas</i>
Días 26, 27, 28, 29-7-94	de 9 a 14,30
1, 2, 3-8-94	de 9 a 14,30

Datos Catastro

Parcela	Datos Catastro			Relación de titulares con domicilio desconocido	Hora
	Polígono	Parcela	Paraje		
<i>Día 2 de agosto de 1994</i>					
12.A	13	31	Churra	Valera Meroño, Jesús	12,00
18.B	13	27	Churra	Caravaca Francés, Lorenzo	12,10
20	13	46	Churra	Juan de Ángela	12,20
26.A	13	108	Churra	Abellán Egea, Natividad	12,30
27	13	107	Churra	Ruiz Conesa, Francisco	12,40
62	110	237	Churra	Guirao de Santomera	12,50
66	110	35	Churra	Navarro Raúl	13,00
69	110	36	Churra	Nicolás López, Antonio	13,10
<i>Día 3 de agosto de 1994</i>					
73	110	39	Churra	Ortega, Juan	9,00
77	110	40	Churra	Sabater, Juan	9,10
78.A	110	43	Churra	Francisco Muñoz, Juan	9,20
99	112	329	Churra	López Buendía, Pedro	9,30
109	112	100	Churra	Muñoz Valverde, Encarnación	9,40
110.A	112	111	Churra	Muñoz García, José	9,50
112	112	114	Churra	Gaspar Gaspar, María	10,00
113	112	121	Churra	Muñoz García, Encarnación	10,10
118	112	133	Churra	Muñoz García, Dolores	10,20
121	112	141	Churra	Alemán, Mariano	10,30
125	112	152	Churra	Alemán Cánovas, Mariano	10,40
157	113	67	Churra	Hernández García, Antonio	10,50
160	113	292	S. Zairaiche	Ayuso, Francisco	11,00
161	113	290	S. Zairaiche	Vera de la Cruz, Juan	11,10
197	113	269	S. Zairaiche	Cano, Emilio	11,20

El Jefe de la Demarcación, José García León.

III. Administración de Justicia

Número 9300

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Edicto de notificación

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe de las causadas en el procedimiento juicio ejecutivo número 205/91, Caja Ahorros de Murcia representada por el Procurador señor Rentero Jover contra doña María Carmen Blázquez Rosas en atención a las disposiciones legales y justificantes unidos a los autos. Cuantía:

Concepto	Pesetas
Gastos y suplidos	20.014
Honorarios Letrado Sr. Campos Gil según minuta unida a los autos	57.784
Derechos del Procurador señor Rentero Jover	39.761
Total	117.559
Intereses s/minuta presentada	87.054
Total	204.613

La anterior tasación de costas importa la expresada suma de doscientas cuatro mil seiscientos trece pesetas, a cuyo pago viene condenado la expresada demandada, por sentencia firme de fecha 19 septiembre 1991, por término de tres días.

Y para que sirva de notificación el presente edicto a la demandada Sra. Blázquez Rosas que se encuentra en paradero desconocido se libra el presente.

En Murcia, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 8710

**DE LO SOCIAL
NÚMERO OCHO DE MÁLAGA**

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Manjón-Cabeza Marín, Magistrado Juez número Ocho de esta capital y su provincia, en los autos n.º 386/94 se-

guidos a instancias de Osvaldo A. Texeira Faria y otros contra Sucesores de Lorenzo Justo, S.A. y otros sobre cantidad se ha acordado citar a Recuperación Murcia Alicante, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día diecisiete de octubre de 1994 a las 10,05 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y de juicio, en su caso, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Barroso, 7-2.º, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Recuperación Murcia Alicante, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga a 17 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 8707

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado del Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 554/93, promovido por entidad mercantil Lico Leasing, S.A., contra Rosario Martínez Mateo, Ramón Ruiz Espinosa y Entidad Arrendataria Cemur, S.A., en reclamación de 2.745.849 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a los herederos desconocidos del fallecido Ramón Ruiz Espinosa cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado de Murcia, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 8671

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de don José Carpe Peñalver, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre resolución de 24-11-93, número de reclamación 30/1067/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 845/1994.

Dado en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8672

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de Portos Promociones Inmobiliarias, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 21 de enero de 1994, expediente 2.106/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir

en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 941/1994.

Dado en Murcia a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8673

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de don Agustín Cepas Soler y Mercedes Guiu Burunat, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación de tasa sobre apertura de establecimiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 942/1994.

Dado en Murcia a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8695

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

E D I C T O

Doña Susana-Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 142/93, a instancias de don Luis López Casta-

ño, para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Rústica.— Trozo de tierra en Yecla, paraje de la Garita o Boca del Cántaro, de una hectárea, ochenta y cuatro áreas, treinta y tres centiáreas. Linda: al Norte, José Ortiz; Sur, Este (camino por medio) y Oeste, la Iglesia Católica. Título: Cesión de la Iglesia en 19 de enero de 1993.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, Susana-Pilar Martínez González.— La Secretaria.

Número 8696

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 217/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Grúas ABC, S.A., representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas, contra Cartagonova, S.A., sobre reclamación de 319.200 pesetas de principal, más 177.030 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados Cartagonova, S.A., para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongan a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, en los cuales por la parte actora se ha solicitado que se retenga el sobrante, que en su caso pueda haber, en la subasta que se celebre en el juicio ejecutivo 180/91, que se tramita en este mismo Juzgado.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado-Juez, Pilar Rubio Berna.— El Secretario.

Número 8697

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Antonio Moreno Torres, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre resolución de 19-11-93, sobre trienios perfeccionados en las Fuerzas Armadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 305/1994.

Dado en Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8698

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 429/92, a instancia de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representado por el Procurador don Juan Lozano Campoy, contra don Antonio Gómez Ceada y doña María Teresa Lombao Rivas, sobre reclamaciones de un préstamo con garantía hipotecaria; se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca: Número Dos. Vivienda dúplex de planta baja y alta, del bloque del que forma parte. Es de tipo B-2. Tiene su acceso independiente a través de la zona ajardinada recayente a la calle orientada a su frente. La superficie construida en plan-

ta baja es de cincuenta y un metros, treinta y seis decímetros cuadrados, y en planta alta de cuarenta y nueve metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y en total de cien metros, noventa y cinco decímetros cuadrados". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al tomo 1.453, libro 401, folio 76, finca registral número 34.336.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y once de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco y once de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco y once de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, sin perjuicio de que se practique en la forma legalmente establecida y en el domicilio designado.

Primero: El tipo de subasta es el de 9.600.000 de pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito o serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Totana a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.— La Secretaria.

Número 8699

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía número 11/93, seguidos a instancia de José Romero Gallego, contra Dolores Ballesteros Carbonell y Juan Esteban Alegría, se ha dictado resolución en la que se acuerda la

publicación del presente, para citar a los demandados don Juan Esteban Alegría y Dolores Ballesteros Carbonell, que se encuentran actualmente en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Callejón de Séiquer, número 2, 5.C, edificio Raileta, barrio del Carmen, en Murcia, a fin de que el día veintiocho de julio y horas de las once y treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de proceder a la práctica de la prueba de confesión judicial señalada para ese día y hora, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo podrá ser tenido por confeso.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 8700

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 280/93, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Central Hispano-Americano, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Ginés Carrasco Vidal y otra, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, los siguientes bienes:

"Rústica.— Trozo de tierra de secano, en la diputación del Esparragal, del término municipal de Puerto Lumbreras, con su linde: Norte, en la carretera de la Estación, de cabida, según consta, una hectárea, noventa y cinco áreas, sesenta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados (19.563'50 m²).

Inscrita: al tomo 2.054, libro 19, folio 142, finca registral número 3.366-P.

Valor a efectos de subasta: 2.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Corregidor, número 5, de esta ciudad, el día 14 de noviembre de 1994 y hora de las 12,30 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el día 14 de diciembre de 1994 y hora de las 12,30 de su mañana, para la tercera subasta, se señala el día 13 de enero de 1995 y hora de las 12,30 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose ceder el remate a un tercero a excepción del ejecutante.

Tercera: Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

Cuarta: La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Quinta: Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación del veinte por ciento en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Dado en Lorca a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

Número 8701

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.183/92, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, y dirigido por el Letrado don Silvino Sánchez Fajardo, contra Juan José Antón Garriga,

Ramón Luis Antón Garriga, María del Carmen Meroño Fuentes y Manuel Antón Garriga, representados los dos primeros por la Procuradora doña María Belda González y defendidos por el Letrado don Juan María Orenes Bastida y declarados en rebeldía procesal los otros dos, sobre póliza de crédito con garantía personal intervenida por fedatario mercantil.

Fallo:

Que desestimando la oposición formulada por la Procuradora doña María Belda González, actuando en nombre y representación de don Juan José Antón Garriga y don Ramón Luis Antón Garriga, mando seguir adelante con la ejecución despachada, respecto de los bienes de la parte ejecutada acordada por auto de fecha 13 de enero de 1993, dictada a instancia de la entidad Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante del principal 2.000.000 de pesetas, intereses de demora pactados desde el 31 de enero de 1992, hasta la fecha del total pago, condenando a la parte demandada al abono de las costas procesales causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados don Manuel Antón Garriga, doña María del Carmen Meroño Fuentes, don Ramón Luis Antón Garriga y don Juan José Antón Garriga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8702

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 625/93-A, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don José M.^a Botí Pérez y doña Juan M.^a Hernández Iborra, sobre reclamación de 3.333.571 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, encontrándose dichos demandados en ignorado paradero, es por lo que se expide el presente para que sirva de requerimiento a los demandados antes mencionados a fin de que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados, con apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de requerimiento de títulos en forma a los demandados don José M.^a Botí Pérez y doña Juana María Hernández Iborra, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 8675

Sentencia 267/94

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de cognición número 565/92-A, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Bernardo Fernández Carrasco, en paradero desconocido, en reclamación de 99.821 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, y por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca registral número 23.280 del Registro de la Propiedad de Elda.

Y para que sirva de embargo del bien mencionado propiedad del demandado don Bernardo Fernández Carrasco, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaría Judicial.

Número 8748

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: que por esta Sala y en el rollo número 783/93, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Murcia a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Candelaria Herrera Sánchez, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.493/92, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar en parte el recurso de suplicación interpuesto por doña Candelaria Herrera Sánchez. Revocar la sentencia recaída en estos autos el día 27 de abril de 1993, y condenar al Instituto Nacional de Empleo a que reconozca y abone a la actora la prestación contributiva de desempleo por periodo máximo de 90 días, con efectos económicos a partir del día 1 de enero de 1992 y base reguladora reglamentaria.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal. Hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firma, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el Rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Joaquín Samper y don Rubén Antonio Jiménez.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 8676

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 631/93-C, tramitados a instancia de Compañía Internacional de Cementos, S.A., representada por el Procurador Sr. Díaz Roncero, contra Industrias Cerámicas "La Paz, S.A.", sobre reclamación de 518.977 pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 17 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador Sr. Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de Compañía Internacional de Cementos, S.A., contra Industrias Cerámicas "La Paz, S.A.", debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de quinientas nueve mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (509.436 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado con la forma y los requisitos exigidos en el artículo 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con los artículos 733 y 736 L.E.C., en su nueva redacción por L.10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Industrias Cerámicas "La Paz, S.A.", a través de su legal representante, que últimamente residió en esta provincia, expido la presente en Murcia a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 8692

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Elia Com Bonmatí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se trami-

tan autos de juicio ejecutivo número 178/94 seguidos a instancia de Uninter Leasing, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra doña Francisca Checa García y desconocidos e ignorados herederos de don Blas Botía Martínez, en reclamación de 2.429.170 pesetas de principal, más 800.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta providencia Secretaria Sra. Com Bonmatí.

En Cartagena a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don José López Palazón, únase a los autos de su razón. Se tiene por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago y verificado cítese de remate por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley Procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose el término de nueve días para que se persone en legal forma en autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniera, y además, con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias obran en la Secretaría a su disposición.

Haciéndose entrega al Procurador Sr. López Palazón, del edicto para que cuide de su diligenciado y cumplimiento. Así lo propongo y firmo, doy fe.— Conforme el Magistrado Juez.— La Secretaria.— Firmado y rubricado.— Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes de los herederos desconocidos e ignorados de don Blas Botía Martínez, que a continuación se relacionan.

Vehículo especial Caterpillar, modelo 438, matrícula MU-4039-VE.

Vivienda de la que se aportará descripción y datos registrales, sita en calle Luis Garay, s/n., de San Javier.

Saldos de cuentas corrientes que tuviere el demandado en las siguientes entidades de la localidad: Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, número cuenta 0401743-81, de la sucursal número 0123, Banco Exterior de España, Banco Central Hispanoamericano, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Popular Español, Banco Español de Crédito y Banco de Santander.

Encontrándose dicha diligencia y copia de la demanda de todo ello en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle Cuatro Santos, número 22, 2.ª, de Cartagena.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los desconocidos e inciertos herederos de don Blas Botía Martínez, así como de citación de remate para personarse en autos por término de nueve días, expido la presente en Cartagena a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 8677

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Isidro Baño Sánchez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra La Secretaría de Estado de Hacienda, de la Dirección de Costes de Personal y Pensiones Públicas, versando el asunto sobre cómputo a la escala inmediatamente superior.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.629/1994.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8678

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Riquelme Marín, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre expediente 425/93-L.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.752/1994.

Dado en Murcia a 21 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8679

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Riquelme Marín, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre expediente 424/93-L.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.753/1994.

Dado en Murcia a 21 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8681

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación 30/335/1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.592/1994.

Dado en Murcia a 8 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8682

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Cristóbal Pagán, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre proyecto de expropiación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 47/1992.

Dado en Murcia a 7 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8683

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Proconsa, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre proyecto de reparcelación del P.E.R.I.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.511/1994.

Dado en Murcia a 18 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8684

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Mazarrón Beach, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre denegación de licencia para vallado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.317/1994.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8685

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Monte Vida, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 8-11-93, expediente 14-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 475/1994.

Dado en Murcia a 22 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8686

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Conservas y Frutas, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del Servicio Nacional de Productos agrarios, versando el asunto sobre resolución de 17 de noviembre de 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 371/1994.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8687

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Manuel Alemán y Cía., S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recursos de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre acta de liquidación número 168/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 516/1994.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8688

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Manuel Alemán y Cía., S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 517/1994.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8689

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Tomás Maestre Cavanna, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de San Javier, versando el asunto sobre acuerdo de fecha 18 de febrero de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.121/1994.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas

Número 8690

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en los autos de juicio de menor cuantía número 1.359/92-C, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Vinader López Higuera, en nombre y representación de Fuertes, S.A., contra otros y los herederos de los fallecidos Teófilo Adán Pérez y Gregorio Bezares Narro, en reclamación de 1.964.011 pesetas de principal reclamado, y por ignorarse quienes fueran los herederos de los referidos demandados fallecidos, se ha acordado el emplazamiento por medio de edictos de los mismos, por término de diez días hábiles, para que comparezcan y se personen en los referidos autos, si le conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma de acuerdo en la forma prevenida en el artículo 269 de la L.E.C., a los herederos de los demandados fallecidos don Teófilo Adán Pérez y don Gregorio Bezares Narro, expido el presente en Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 8691

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio verbal número 49/94-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Juan Francisco Martínez Conesa, contra don Alfonso de Bustos y Bustos, sobre redención de ceso enfiteútico, encontrándose dicho demandado en ignorado paradero, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 15-4-94, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Vinader López-Higuera, en nombre y representación de don Juan Francisco Martínez Conesa, contra don Alfonso de Bustos y Bustos, debo declarar y declaro redimido el censo enfiteútico vigente sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, finca número

16.553, inscrita al tomo 2.859, libro 217, folio 101, propiedad del actor, por el abono de la cantidad de 739 pesetas, que quedan consignadas en este Juzgado a disposición del demandado en paradero desconocido, por lo que debo ordenar y ordeno la cancelación de la mencionada carga, librando al efecto mandamiento al Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al que se incorpora testimonio literal de la presente sentencia, con expresión de firmeza, a los fines indicados. Todo ello sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado con la forma y los requisitos exigidos en los artículos 733 y siguientes, L.E.C., en su nueva redacción por L 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Alfonso de Bustos y Bustos, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial.

Número 8674

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 414/92, a instancia de Ura Riego, S.A., representada por el Procurador Sr. Díaz Roncero, contra la mercantil Riegos de Levante, S.L., y don Diego Luján Martínez y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad, y cuyo actual domicilio se desconoce, en los que se ha acordado emplazar por medio del presente a los referidos demandados a fin de que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de emplazamiento en forma a los demandados Riegos de Levante, S.A., y don Diego Luján Martínez y esposa, cuyos actuales domicilios se desconocen, se expide el presente en San Javier a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez.— El Secretario.

Número 8693

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Juana Carmen Salinás García, en nombre y representación de Asociación de Vecinos Ribalta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre creación de una entidad urbanística colaboradora del polígono I del Plan Parcial Mar de Cristal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.479/1994.

Dado en Murcia a 6 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8680

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por doña Concepción González Sanz, representado por el Procurador don José Riquelme Marín, contra don Ricardo Robles Semper, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial, seguidos en este Juzgado con el número 47/94 a instancia de doña Concepción González Sanz, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en calle San Carlos, número 1, representada por el Procurador don José Riquelme Marín y defendido por el Letrado doña Carmen Lineros, contra don Ricardo Robles Semper, mayor de

edad, vecino de Murcia, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo

Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don José Riquelme Marín, en nombre y representación de doña Concepción González Sanz, contra su cónyuge don Ricardo Robles Semper, demandado en situación procesal de rebeldía; y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 19 de abril de 1987, en la localidad de Murcia; se ratifican las medidas hasta ahora vigentes, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Ricardo Robles Semper, expido el presente que firmo en Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial.

Número 8694

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Raquel García-Arquimbau Ayuso, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, versando el asunto sobre resolución de 14/12/93, en concepto de lista de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.335/1994.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8708

Fallo

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez encargado del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en las diligencias previas 529/94, seguidas ante este Juzgado por presunto hurto, se ha dictado providencia con esta misma fecha que literalmente, dice:

"Dada cuenta; vistas las anteriores diligencias previas seguidas ante este Juzgado por presunto hurto de una bicicleta de la marca Girardengo, de montaña color negro y verde, sustraída en Tentegorra y no existiendo denuncia por dicha sustracción, realícese el correspondiente ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por medio de edictos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", siendo remitidos a tal fin al señor Administrador del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con atento oficio. Lo manda y firma S.S.ª doy fe,"

Dado en Cartagena a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Número 8749

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA
Sala de lo Social**

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma a la demanda Mainper, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo n.º 325/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 281/94

En la ciudad de Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Pedro Zapata Bolarín y don Gabriel Danota Álvarez frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 325/93, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...
Fundamento de Derecho...

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar en parte el recurso de suplicación interpuesto por don Pedro Zapata Bolarín y don Gabriel Damota Álvarez contra la sentencia de fecha 5-3-1992, dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, en virtud de demanda formulada por aquélla contra Mainper, S.L., Abengoa, S.A., doña Isabel Palazón Vicente y Fondo de Garantía Salarial, anular la misma, reponiendo las actuaciones al trámite inmediatamente anterior al de dictar sentencia, para que, con devolución de los autos al Juzgado de procedencia, se vuelva a dictar otra, con libertad de criterio, que resuelva sobre todas las cuestiones planteadas.

Dese a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal: Hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. don Bartolomé Ríos Presidente, don Joaquín Samper y don Rubén Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mainper, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 8753

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía, seguidos con el n.º 368/93, a instancias de Financo Financiaciones, representado por el Procurador señor Diego Frías Costa, contra Francisco Saura Sánchez y Julia Hernández Mateo, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece serán declarados en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma de los referidos demandados, expido la presente que firma en Cartagena, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 8718

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 385/94, seguido a instancia de doña María Pilar Linares Requena, frente a la empresa Muebles Maple Sociedad Cooperativa y Fondo de Garantía Salarial en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...
Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Pilar Linares Requena frente a la empresa Muebles Maple Sociedad Cooperativa y el Fogasa, debo declarar y declaro que el despido que sufrió la actora el 3-2-94 fue nulo, y al haberse así solicitado, se declara extinguida la relación laboral que unía a las partes ante la imposibilidad de la readmisión, condenando a "Muebles Maple Sociedad Cooperativa" a que abone a la actora una indemnización de 692.212 pesetas más otras 306.234 pesetas por los salarios dejados de percibir, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa; dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.385.94, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. núm. 3093.0067.385.94. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Muebles Maple Sociedad Cooperativa que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y

para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8741

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número /94 se sigue en juicio de faltas contra José Fernández Amador el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 14 de septiembre de 1994, a las 10,25 horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciado, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación a José Fernández Amador y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente, que firmo y sello en Cartagena, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 8712

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.149/93, instado por doña Antonia García Chicano, contra don Mariano Esteban Vivas y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.149/93 a instancia de doña Antonia García Chicano, contra don Mariano Esteban Vivas y el señor Abogado del Estado: ...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador en nombre y representación de doña Antonia García Chicano, contra el demandado don Mariano Esteban Vivas y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre alimentos provisionales, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Mariano Esteban Vivas, expido el presente que firmo en

Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8713

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 31/94, instado por don Rafael Molina Sáez, representado por el Procurador don Martín Diego F. García Mortensen, contra doña Antonia Martínez Cerezo y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 31/94 a instancia de don Rafael Molina Sáez, representado por el Procurador Martín Diego F. García Mortensen y defendido por el Letrado doña Carmen Segura Carrasco, contra doña Antonia Martínez Cerezo y el señor Abogado del Estado: ...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Martín Diego F. García Mortensen en nombre y representación de don Rafael Molina Sáez, contra el demandado doña Antonia Martínez Cerezo y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre alimentos provisionales, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Antonia Martínez Cerezo, expido el presente que firmo en Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8716

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se sigue con número 1.701/93, a instancias de don Antonio Micol Baquero, contra José Sánchez Monserrate y Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,50, ante la

Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José Sánchez Monserrate, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer. Y practicándose las sucesivas diligencias de notificaciones con el demandado en estrados de este Juzgado.

Dado en Murcia, 22 de junio de 1994.—La Secretario.

Número 8717

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.674/93, a instancias de don Antonio Pérez Martínez, contra Cierres Metálicos Murcia, S.L., y Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cierres Metálicos Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 22 de junio de 1994.—La Secretario.

Número 8703

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 261/94-A, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Juan Carbonell Mira y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido, en reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, y otro 1.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca registral número 2.069-N del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, y las fincas registrales números 76.644 y 72.664 del Registro de la Propiedad de Orihuela.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera; significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 8755

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 297/94, Procedimiento Judicial Sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Ángel Casanova García y esposa, doña Asunción Arce Coll, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las doce horas de su mañana.

2.ª) La primera, por el tipo de tasación, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, y la tercera sin sujeción a tipo, el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.

3.ª) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante don Juan Manuel, número 3097000018027994, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

— Solar en término y pago de Beniel, calle Nicolás de las Peñas. Tiene una superficie de trescientos veinte metros cuadrados, o sea, dieciséis metros de fachada por veinte metros de fondo, y linda: Norte, Juan Navarro García; Este, calle Nicolás de las Peñas; Sur, Benjamín Herrero García, y Oeste, en línea de nueve metros don Manuel González López y en línea de siete metros don Ángel Abellán Ibáñez, dentro de su perímetro, existe construida una vivienda unifamiliar, sita en planta sobreelevada, sobre semisótano, sin número. Ocupa una superficie construida de solar de ciento setenta y un metros cuadrados, destinándose el resto de dicho solar a ensanche. Consta de planta semisótano, sin distribución interior, destinada a almacén, con una superfi-

cic construida de ciento setenta y un metros cuadrados, siendo la útil de ciento cincuenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados. Cuenta, además, con una zona de quince metros y setenta y cinco decímetros cuadrados construidos destinados a zaguán y portal de acceso a la planta sobreelevada destinada a vivienda. La planta alta, destinada a vivienda, cuenta con una superficie construida de ciento setenta y un metros cuadrados, siendo la útil de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, recibidor, comedor-estar, cocina, trastero, cinco dormitorios, baño, aseo y solanas. Sus linderos son los mismos que los del solar donde está ubicada. La edificación se termina o remata con cubierta de teja curva.

Inscripción: Pendiente de inscripción, citándose el libro 69 de Beniel, folio 11, finca número 3.490-N.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 8756

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 1.079/93, Procedimiento Judicial Sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banesto Hipotecario, S.A., Sociedad de Crédito Hipotecario representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra doña Antonia Ramos Rincón, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las doce horas de su mañana.

2.ª) La primera, por el tipo de tasación, el día veintidós de septiembre; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día veintisiete de octubre, y la tercera sin sujeción a

tipo, el día veinticuatro de noviembre.

3.ª) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante don Juan Manuel, número 3097000018107993, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

— Vivienda de tipo C, en la planta segunda, con acceso por la escalera del edificio. Tiene una superficie construida de 97,84 metros cuadrados y útil de 76,27 metros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Linda: Frente, considerando éste su puerta de acceso, patio de luces, caja de escalera, vestíbulo de la planta y vivienda tipo B; derecha, calle San Juan; izquierda, doña María Ruiz Sánchez, y espalda, casa de don Joaquín Campillo. También linda por izquierda y espalda con patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, al tomo 9, libro 136, folio 98, finca 10.958.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de nueve millones trescientas ocho mil novecientos ochenta y seis pesetas (9.308.986 pesetas).

Plaza de Aparcamiento-garaje en la planta sótano del edificio. Tiene su acceso a través del pasillo de maniobra existente en dicha planta y de la rampa de acceso que lo comunica con la calle de San Juan. Ocupa una superficie

construida de 42,87 metros cuadrados, siendo su superficie útil de 10,33 metros cuadrados. Linda: tomando como frente el pasillo de maniobra; derecha entrando, María Ruiz Sánchez; izquierda, plaza de garaje número 2; fondo, calle de la Gloria, y espalda o frente, pasillo de maniobra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, en la Sección Novena, libro 149, folio 197, finca 12.401.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón trescientas noventa mil doscientas treinta y una pesetas (1.390.231 pesetas).

Cuarto trastero: Situado en la planta de sótano del edificio. Tiene su acceso a través del pasillo de maniobra existente en dicha planta y de la rampa de acceso que lo comunica con la calle de San Juan, e interiormente a través de puerta de entrada a dicho trastero. Ocupa una superficie construida de 4,66 metros cuadrados, siendo su superficie útil de 3,85 metros cuadrados. Linda, tomando como frente el pasillo de maniobra derecha entrando, cuarto trastero número dos; izquierda, cuarto trastero número cuatro; fondo, calle de San Juan, espalda o frente, pasillo de maniobra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, Sección Novena, libro 147, folio 211, finca 12.415.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ciento cincuenta y una mil ciento diecinueve pesetas (151.119 pesetas).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 8757

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 830/93, instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María Muñoz Gil, Benito Rodríguez Lominchar y Hormimadrid, S.L., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se di-

rán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 19 de diciembre de 1994, 23 de enero de 1995 y 27 de febrero de 1995, todas ellas a las 12,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vehículo: Turismo marca Renault, modelo R-5, matrícula M-3475-BZ. El precio de subasta es de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Vehículo: Turismo, marca Peugeot, modelo 505 GYI, matrícula M-8975-GP. El precio de subasta es de ciento cincuenta mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 8758

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 10/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra; contra don Ginés Navarro Parra, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca: "Vivienda en planta segunda, tiene su acceso por escalera C. Ocupa una superficie construida de cincuenta y seis metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Está distribuida en varias habitaciones y servicios. Le corresponde como anexo una plaza de aparcamiento sita en planta de sótano y señalada con el mismo número que el de esta vivienda y un solarium en la terraza del edificio de diez metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.478, libro 417, folio 50, finca registral número 36.274".

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día quince de diciembre y once de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco y once de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día quince de febrero y once de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 7.440.400 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Totana a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.— El/La Secretario.

Número 8759

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 879/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Fiseat, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Francisco Marcos Albuquerque y esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 149.376 pesetas de principal más otras 100.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento, y en los cuales se ha acordado librar el presente a fin de citar de remate en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al demandado en paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor. Asimismo por medio del presente se da traslado de la demanda y del embargo practicado a la esposa del demandado doña Begoña Del Soto Alonso, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Bienes objeto de embargo:

— Vehículo matrícula MU-0584-AK.

— Finca registral número 12.547, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos.

Y para que sirva de publicación en forma en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

Dado en Murcia, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 8760

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 1.054/93B que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., contra otros don Andrés Pina Latorre y doña Concepción Andreu Pardo, en reclamación de 2.798.885 pesetas de principal y otras

900.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1.— Los saldos que posean de todo tipo de cuentas y operaciones existentes en la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

2.— El pagaré nominativo a don Andrés Pina Latorre por importe de 284.322 pesetas, emitido el día 29 de julio de 1992 y vencimiento 29-7-94, depositado en la C.A.M.-

3.— El vehículo matrícula MU-3572-AK.

4.— Las acciones o participaciones que posean dichos demandados de la mercantil Informeca.

5.— La parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba dicho demandado, como Director de la mercantil Informeca.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 8761

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a seis de junio de mil novecientos noventa y .

La Ilma. Sra. doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.115/93, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado, contra

Antonio Sáez Manzanares y Carmen Pellicer Frutos, declarados en rebeldía; y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Sáez Manzanares y Carmen Pellicer Frutos, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 224.176 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8762

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 396/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra doña Concepción Germán Botella, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en Torrevieja, calle Maestro Parada, 10, edificio Proa, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes el usufructo vitalicio de la finca número 6.992 del Registro de la Propiedad de Orihuela Dos, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 8837

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado DASA, S.C.L. (Expediente 76/94 MJ), licencia para instalación de comercio al por mayor alimentación, en parcela 1-2-2-3-4 y 5 Polígono Industrial, se abre información pública por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 25 de abril de 1994.— El Alcalde, Caridad Rubio Martínez.

Número 8840

BENIEL

EDICTO

Por don Antonio Navarro Moll, en nombre y representación de la mercantil Dialsur, S.L., se ha solicitado para la instalación y apertura de un local destinado a supermercado, con emplazamiento en Beniel, calle Jardín, 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel, 1 de junio de 1994.— El Alcalde.

Número 8839

CEHEGÍN

EDICTO

Por Juana Abril Matallana, se ha solicitado licencia municipal de apertura para: cambio de titular y ampliación y perfeccionamiento de Almazara, con emplazamiento en

carretera de Murcia, s/n., margen derecho de Cehegín a Caravaca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cehegín, 23 de mayo de 1994.— El Alcalde.

Número 8838

FORTUNA

Solicitada por don Santiago Griñán Gómez, la cancelación de la garantía constituida para la obra de abastecimiento de agua a las pedanías Caprés, Las Casicas, Fuenteblanca, La Garapacha y Hoyahermosa, se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dichos contratos.

Fortuna, 25 de febrero de 1994.— El Alcalde.

Número 8740

SAN JAVIER

Aprobado inicialmente por el pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 18 de mayo de 1994, la aprobación inicial de la Ordenanza sobre Condiciones de Estética, en el cerramiento de locales en planta baja y medianeras, conforme a la redacción dada por el Negociado de Gestión Urbanística.

Se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Javier, 18 de junio de 1994.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 8658

CIEZA**Bases del concurso específico de méritos para proveer en propiedad un puesto de trabajo de Jefe del Negociado de Tributos****BASES****Primera.**—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Jefe del Negociado de Tributos.

Segunda.—Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.—Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, con una antigüedad mínima de dos años en propiedad en el puesto de trabajo desde el que se concursa.

- Pertenecer al grupo C de las Escalas de Administración General o Especial.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese periodo.

- No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto de trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias.

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Cieza, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de

subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta.—Comisión de valoración.

La Comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.S.O.E.
- Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.
- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.
- El Jefe de Servicio correspondiente, o persona en quien delegue.

- Uno designado por la Mesa General de Negociación.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: La Comisión de valoración podrá nombrar asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

Quinta.—Valoración de méritos.

La puntuación máxima alcanzable será de diez puntos, siendo la puntuación mínima exigida de seis puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.- Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará hasta un máximo de 1 punto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concursa, 1 punto.
- Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 0,75 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 0,50 puntos.

2.- Por experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Cieza con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado 0,50 puntos hasta un máximo de 1,50 puntos.

4.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Cieza en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado en el Ayuntamiento de Cieza con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 0,50 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

Sexta.—Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto, en número no superior al de plazas convocadas, a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación definitiva. Una vez resuelta la convocatoria, el aspirante propuesto no podrá renunciar al puesto solicitado.

Séptima.—Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuer-

dos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

ANEXO

FUNCIONES PRINCIPALES.

- Dirección y Jefatura del Negociado de Tributos y del personal adscrito al mismo.
- Confección y emisión de Padrones.
- Confección y emisión de liquidaciones tributarias y no tributarias.
- Confección y emisión de notificaciones.
- Confección y emisión de Certificaciones de Descubierto.
- Tramitación de expedientes de recursos.
- Tramitación de expedientes de Devolución de ingresos indebidos.
- Tramitación de expedientes de créditos incobrables o fallidos.
- Emisión de informes tributarios y no tributarios.
- Tramitación de expedientes de bajas de recibos y liquidaciones.
- Emisión de certificados de bienes en general.
- Confección del presupuesto de ingresos.
- Aquellas otras que le encomiende el superior inmediato o tengan incidencia en la gestión y ejecución de recursos.

Cieza, 23 de junio de 1994.—El Alcalde, Francisco Marín Escribano.

Número 8647

SAN JAVIER

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1994, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos, a tenor del artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, lo que se publica junto con el texto que se modifica de la citada Ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el artículo 17.4 del mencionado precepto.

Artículos modificados

Hecho imponible.

Artículo 2.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles, reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes ordenanzas municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales o el cambio de titularidad de la misma.

Base imponible.

Artículo 6.

Constituye la Base Imponible de esta Tasa:

1. El importe de la cuota anual del Impuesto sobre Actividades Económicas, incrementada en los porcentajes que en el artículo siguiente se indican.

2. Para las actividades exentas o no sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas, el metro cuadrado de local.

Cuota tributaria.

Artículo 7.

La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente:

a) Licencia de apertura.

1. Establecimientos o locales no sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

-En la Manga del Mar Menor, el 100% sobre la cuota anual del I.A.E.

-En San Javier y Santiago de la Ribera, el 75% sobre la cuota anual del I.A.E.

-En el resto del municipio, el 50%.

2. Establecimientos o locales sujetos al citado Reglamento, sobre la cuota resultante anterior, los recargos siguientes:

-Peligrosas, el 200%.

-Insalubres y nocivas, el 100%.

-Molestas, el 50%.

b) Cambio de titularidad.

1. Establecimientos o locales no sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

-En la Manga del Mar Menor, el 75% sobre la cuota anual del I.A.E.

-En San Javier y Santiago de la Ribera, el 50% sobre la referida cuota.

-En el resto del Municipio, el 25%.

2. Establecimientos o locales sujetos al citado Reglamento, sobre la cuota resultante anterior, los recargos siguientes:

-Peligrosas, el 175%.

-Insalubres y nocivas, el 75%.

-Molestas, el 25%.

Artículo 11.

Esta Ordenanza modificada entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y estará vigente hasta que por acuerdo posterior del órgano competente se modifique o derogue.

Aprobación.

Esta Ordenanza modificada fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1994.

San Javier, 24 de junio de 1994.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 8659

CIEZA**Bases que han de regir en el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de Tributos****Primera.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Inspector de Tributos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, con cometidos de Inspección de Tributos y de Licencias Municipales e Infracciones Urbanísticas.

Segunda.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser de nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, tener cumplidos 18 de años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, serán dirigidas al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

A dicha instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen, los cuales se fijan en 2.000 pesetas (que deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia) y los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que aleguen.

También podrán presentar la instancia en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.R.M., y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para formular alegaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de una nueva publicación.

Quinta.

El tribunal calificador se constituirá del siguiente modo:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio o funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

- Uno designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

- Uno designado por la Mesa General de Negociación.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, simultáneamente por todos los aspirantes durante un plazo máximo de dos horas, un tema elegido por los aspirantes entre dos extraídos al azar, de cada uno de los dos grupos de materias comprendidos en el programa que figura como anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución, durante un plazo máximo de dos horas, de un supuesto o supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, versando sobre las materias comprendidas en el programa.

El tribunal podrá acordar que los aspirantes den lectura a los ejercicios escritos una vez realizados los mismos, dando comienzo por orden alfabético de los apellidos.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos, para considerarse aprobado. El

número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez, adoptándose las calificaciones sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de aquéllos asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Séptima.—Fase de concurso.

En esta fase se tendrá en cuenta los méritos que sean alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por haber prestado servicios en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, mediante relación laboral o funcionarial, si lo es en municipios de población superior a 20.000 habitantes, 0,15 puntos por cada mes o fracción, si lo es en municipio con población inferior a 20.000 habitantes, 0,05 puntos por cada mes o fracción.

La puntuación máxima que se podrá obtener en el apartado anterior es de 3 puntos.

2.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario sobre Administración Local relativos a los cometidos propios de la plaza a la que se opta, y hasta un máximo de 1,5 puntos, se valorará de la siguiente manera en función de su duración:

- Hasta 20 horas 0,25 puntos
- De más de 20 hasta 50 horas 0,50 puntos
- De más de 50 hasta 80 horas 1,00 punto
- De más de 80 en adelante 1,50 puntos

Octava.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso con la calificación final obtenida en la fase de oposición.

Novena.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, sin que éstos puedan exceder del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente, al objeto de que efectúe el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

El plazo para tomar posesión será de veinte días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

Décima.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO

GRUPO 1.-

Tema 1. El Estado. Concepto y elementos.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 3. La Jefatura del Estado. La Corona.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Esquema general. Principios constitucionales. Administración Local.

Tema 6. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. El administrado. Concepto y clases.

Tema 9. El acto administrativo. Elementos.

Tema 10. Principios generales del procedimiento administrativo. Concepto. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 11. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 12. El silencio administrativo.

Tema 13. Teoría de la invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables.

Tema 14. Los recursos administrativos. Clases. Recurso Ordinario. Recurso de Revisión. Reclamaciones Económico-Administrativas.

GRUPO 2.

Tema 1. El Municipio. Evolución. Concepto. Elementos. Cambio de nombre. El Término Municipal. Concepto y caracteres.

Tema 2. La población. Concepto y clasificación. El empadronamiento.

Tema 3. Organización municipal: Concepto. Clases de órganos. Competencias.

Tema 4. Formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.

Tema 5. El servicio público en la esfera local.

Tema 6. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

Tema 7. Procedimiento administrativo local.

Tema 8. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. Los ingresos públicos. Concepto y clases.

Tema 10. Los tributos. Concepto y clases. Elementos de la relación tributaria.

Tema 11. Las Tasas.

Tema 12. Las contribuciones especiales.

Tema 13. Los impuestos. Clases.

Tema 14. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 15. Ordenanzas Fiscales. Concepto. Principios. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16. El hecho imponible. Concepto y elementos. El hecho imponible y la configuración de cada tributo.

Tema 17. El sujeto pasivo de la obligación tributaria. Clases de sujetos pasivos.

Tema 18. La capacidad de obrar en el orden tributario. Domicilio. Transmisión de la deuda.

Tema 19. Extinción de la deuda tributaria. El pago. La prescripción.

Tema 20. Infracciones y sanciones tributarias.

Tema 21. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Clasificación. Ubicación. Competencias.

Tema 22. Procedimiento para la concesión de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Sanciones y recursos.

Tema 23. La propiedad del suelo. Clases de suelo.

Tema 24. El planeamiento urbanístico. Clases de planes.

Tema 25. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística.

Tema 26. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 27. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Cieza, 23 de junio de 1994.—El Alcalde, Francisco Marín Escribano.

Número 8650

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Luis Esteban Martínez (Exp. 552/91 MJ), licencia para instalación de taller carpintería aluminio, en Avda. Colón, 43, San Antón.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 27 de abril de 1994.—El Alcalde, Caridad Rubio Martínez.

Número 8651

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Por don Juan Alcaraz Mendoza, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de "Taller reparación automóviles rama chapa y pintura y motocicletas", con emplazamiento en calle El Almendro-Fuente Álamo de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, a 31 de mayo de 1994.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 8652

MURCIA Gerencia de Urbanismo

EDICTO

Habiendo solicitado Antonio López Sánchez, licencia para apertura de clínica médico bucal (Expte. 1.372/93), en calle San José, 2, Santiago y Zairaiche, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.